1. GENERALIDADES DEL CONVENIO

Número del Convenio	No. 00005665 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2025
Nombre, identificación del Contratista y de su Representante Legal	Área Metropolitana de Cúcuta, R/L Juan Carlos Soto Cote
NIT.	800.153.197-0
Objeto del Convenio	2025D-219 AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA GARANTIZAR EL APOYO FINANCIERO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO BPIN 2024540010004 FORMULACION, DIAGNOSTICO, ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCION ADECUACION DOTACION E IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
Dependencia ejecutora	Secretaría de Gobierno
Ordenador del gasto	CAROLINA UJUETA ALVAREZ
Valor del Convenio	OCHO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($ 8.000.000.000).
Fecha de Suscripción	07/11/2025
Proceso SECOP II	SGM-CI-003-2025
Modalidad de selección	Contrato Directo
Plazo de ejecución inicial	Trece (13) meses y veinticinco (25) días.
Fecha de Inicio	07/11/2025
Fecha de acta de suspensión No.1	13/01/2026
Termino de suspensión No.1	Dos (02) meses
Prorroga No.1 a la suspensión No.1	12/03/2026
Término de la prórroga No.1	diez (10) días.
Fecha de reinicio No.1	27/03/2026
Fecha de suspensión No.2	21/05/2026
Termino de suspensión No.2	Dos (02) meses.
Fecha de reinicio No.2	21/07/2026
Fecha de Terminación	15/05/2027

DESARROLLO DE REUNION

En la ciudad de San José de Cúcuta, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2026, se reunieron en el Despacho del Área Metropolitana de Cúcuta: Por una parte, el Municipio de San José de Cúcuta, representado por la Dra **CAROLINA UJUETA ALVAREZ** en calidad de Secretaria de gobierno de Cúcuta, en calidad de Ordenador del Gasto, y el señor **PEDRO ANDRES VARGAS MARIÑO** en calidad de Supervisor del convenio; y por la otra, el Dr. **JUAN CARLOS SOTO COTE,** en calidad de representante legal del **Área Metropolitana de Cúcuta**, con el fin de suscribir la presente Acta de Reinicio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 07 de noviembre de 2025, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y el ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA (AMC) suscribieron el Convenio Interadministrativo N° 00005665, cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos y recursos para garantizar el apoyo financiero para la ejecución del proyecto BPIN 2024540010004: Formulación, diagnóstico, estudios, diseños, construcción, adecuación, dotación e implementación del Centro de Bienestar Animal en el municipio de San José de Cúcuta*".

2. Que, mediante Acta de Suspensión del 13 de enero de 2026, las partes acordaron suspender la ejecución del convenio por un término de dos (2) meses, con fecha de vencimiento al 12 de marzo de 2026, debido a la necesidad de obtener actos y conceptos técnicos de autoridades catastrales y empresas de servicios públicos, ajenos al control de las partes.
3. Que, el 12 de marzo de 2026, a través de una mesa técnica y solicitud formal, se decidió prorrogar dicha suspensión por diez (10) días hábiles adicionales, fijando como nueva fecha de vencimiento el 27 de marzo de 2026, con el fin de concluir la validación especializada de los productos y entregables requeridos para la Etapa II del proyecto.
4. Que, el 21 de mayo de 2026 se firma nuevamente suspensión de la ejecución del convenio por un término de dos (2) meses, con fecha de vencimiento al 21 de julio de 2026, debido a las siguientes causales que fueron objeto de la suspensión:
    - *Validación técnica de soluciones de abastecimiento de agua potable y manejo de aguas residuales a cargo del municipio de Cúcuta.*
    - *Consolidación de estudios técnicos y conceptos especializados a cargo del Municipio de Cúcuta*
    - *Factibilidad y disponibilidad de servicios públicos a cargo del Municipio de Cúcuta*
    - *Ajustes y validaciones de componentes técnicos complementarios del proyecto a cargo del Municipio de Cúcuta*
    - *Consolidación integral del expediente técnico y jurídico requerido para el reinicio del convenio a cargo del Municipio de Cúcuta.*

5. Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7 del Acta de Suspensión inicial, el plazo del convenio debe prorrogarse automáticamente por un tiempo equivalente al periodo en que el contrato estuvo suspendido (dos meses), con el fin de garantizar el equilibrio en el cronograma y la materialización efectiva del objeto contractual.
6. Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° (Obligaciones del Municipio de San José de Cúcuta), numeral 16, del Convenio Interadministrativo No. 00005665 de 2025, conforme al cual: "16. El Municipio, a través de la Secretaría de Gobierno y la Secretaría General, tendrá a cargo adelantar y gestionar la asignación presupuestal tendiente a garantizar lo relacionado con la gestión de servicios públicos, las licencias de los procedimientos constructivos y la dotación de los espacios que involucra el proyecto." corresponde al Área Metropolitana de Cúcuta, en su condición de entidad ejecutora de los procesos contractuales derivados del convenio, incluir dentro del alcance del componente de Diagnóstico y Consultoría la elaboración de los estudios y diseños necesarios para evaluar y establecer la solución técnica de los servicios públicos de alcantarillado y energía eléctrica requeridos para el funcionamiento del Centro de Bienestar Animal; Dicha solución deberá contar con la aprobación y el respaldo técnico de la firma consultora contratada para tal efecto, como condición previa a su incorporación en la etapa constructiva del proyecto. Por lo tanto se harán las modificaciones que sean necesarias al convenio, bajo el entendido que lo consignado en la presente acta no tiene la capacidad de modificarlo automáticamente, lo anterior en el entendido que ambas partes estén de acuerdo con las modificaciones.

7. Que, lo anterior, por cuanto la obligación presupuestal que el numeral 16 radica en cabeza del Municipio presupone, como paso lógico y necesario, la existencia de una solución técnica previamente estudiada, evaluada y avalada por un profesional idóneo, sin la cual la gestión presupuestal carecería de un objeto cierto sobre el cual recaer. En consecuencia, la actuación del Área Metropolitana de Cúcuta en el componente de Diagnóstico y Consultoría no es una gestión aislada, sino el presupuesto técnico indispensable para que el Municipio pueda ejercer, de manera informada y oportuna, la competencia presupuestal que le asigna el numeral 16 citado, en armonía con el principio de planeación y de colaboración armónica entre entidades públicas (artículos 6° y 209 de la Constitución Política).
8. Que, en lo relativo al servicio de energía eléctrica, el Municipio de San José de Cúcuta gestionó de manera oportuna y diligente ante Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. (CENS) la solicitud de establecimiento de una nueva carga para el predio ubicado en la vereda Buena Esperanza, radicada el 17 de julio de 2026 bajo el número 31406428-1186884, con lo cual se dio formal cumplimiento a la actuación requerida para la habilitación del servicio. Los informes técnicos disponibles ya contemplan y describen el montaje de las subestaciones eléctricas necesarias para atender la nueva carga, lo que evidencia que la solución técnica se encuentra plenamente identificada y en curso de implementación. En desarrollo de dicho trámite, y como parte del procedimiento ordinario de verificación que adelanta la empresa prestadora del servicio, se tiene programada para el 22 de julio de 2026 a las 9:00 a.m. la visita técnica de CENS en el lugar del proyecto, diligencia de carácter confirmatorio mediante la cual se formalizará la factibilidad de conexión ya proyectada, sin que dicha visita constituya una condición suspensiva para la continuidad de las demás actividades del convenio.

Que, el Municipio de San José de Cúcuta, a través de la Secretaría de Infraestructura, suscribió el 17 de julio de 2026 el Convenio Interadministrativo No. 00005061 con la Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S. - E-Desarrollo S.A.S. (NIT 901.902.466-8), bajo la modalidad de contratación directa prevista para los convenios interadministrativos (artículo 2.°, numeral 4, literal c, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011). El objeto de dicho convenio consiste en aunar esfuerzos técnicos,

administrativos, operativos y financieros para la ejecución integral del proyecto BPIN 2024540010119 - "Construcción, optimización, mejoramiento y/o mantenimiento de los sistemas de acueducto para el área urbana y rural del municipio de San José de Cúcuta". En consecuencia, se deja constancia de la solución al abastecimiento de agua potable del Centro de Bienestar Animal no queda supeditada a gestiones aisladas ante terceros prestadores del servicio, sino que se encuentra formalmente instrumentalizada mediante el Convenio Interadministrativo No. 00005061 de 2026, cuyo objeto, alcance y plazo garantizan la construcción y puesta en funcionamiento de la infraestructura de conducción de agua potable requerida para el proyecto.https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48693996&isFromPublicArea=True&isModal=False . Por lo tanto, se entiende que quedará a cargo del municipio de San José de Cúcuta la obligación de garantizar el suministro y abastecimiento del servicio de agua potable para el funcionamiento del Centro de Bienestar animal.

9. Que, de acuerdo con el informe de supervisión y las respuestas de las observaciones del mismo, entregado por parte de la Secretaría de Gobierno al Area Metropolitana de Cúcuta (del 21 de julio de 2026 con numero de radicado: 2026116000766111) donde se ven explicados los ítems que dieron origen a la suspensión las actuaciones que se adelantaron y se encuentran justificadas las causas que dieron origen a la suspensión.
10. Que la presente reanudación y el ajuste de tiempos se fundamentan en los principios de planeación integral y responsabilidad, asegurando que la reactivación cuente con una base documental sólida que mitigue riesgos de reprocesos técnicos o contingencias contractuales.

En virtud de lo expuesto, las partes,

ACUERDOS

CLÁUSULA PRIMERA. REINICIO: Reiniciar la ejecución del Convenio Interadministrativo N° 00005665 del 07 de noviembre de 2025 a partir del día 21 de julio de 2026, una vez superadas las causales que dieron origen a la suspensión.

CLÁUSULA SEGUNDA. DETERMINACIÓN DEL PLAZO Y FECHA DE TERMINACIÓN: Teniendo en cuenta que al momento de la suspensión (21 de mayo de 2026), el convenio contaba con un término pendiente de ejecución derivado de su plazo inicial pactado hasta el 15 de marzo de 2027. En virtud de la cláusula de efectos de la suspensión, se adiciona al plazo original el tiempo exacto en que el convenio permaneció interrumpido, correspondiente a dos (2) meses. Realizado el cómputo de los términos anteriormente descritos y sumados al vencimiento original, las partes establecen como nueva fecha de terminación del convenio el día 15 de mayo de 2027.

CLÁUSULA TERCERA. CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN: A partir de la suscripción de la presente acta de reinicio, se reanuda el conteo de los términos y las obligaciones contractuales, incluyendo las actividades del concurso de méritos para los estudios de viabilidad de servicios públicos.

CLÁUSULA CUARTA. VALIDEZ: Las demás estipulaciones del contrato que no hayan sido modificadas por la presente acta continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, el 21 de julio de 2026.

CAROLINA UJUETA ALVAREZ
SECRETARIA DE DESPACHO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

JUAN CARLOS SOTO COTE
AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
Contratista

PEDRO ANDRES VARGAS MARIÑO
Supervisor del contrato

Revisó: Clara Paola Aguilar – Asesora Jurídica Secretaria General
Proyectó: Marilin Teresa Ascanio Pacheco – Abogada Contratista Alcaldía San José de Cúcuta